

9370

Quito, 24 de Marzo del 2008

Doctora Marlene Flores de Méndez
Directora de Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías

31 MAR 2008
ESCANEAR

Jaime
14.0
25 MAR 2008
13100

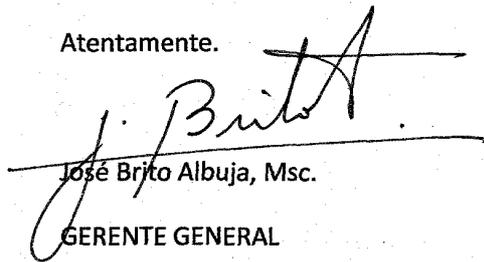
De mi consideración:

VALOR \$1 = 0%

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
D.A.L.

Por medio de la presente, solicito a Usted, se sirva ordenar a quien corresponda se realice la rectificación de 320 acciones que fueron transferidas a mi favor; por parte de la Sra. María Teresa Fuentes, el día de 24 de Abril del 2007, mediante documento que adjunto, las mismas que siguen constando en el Cuadro de Capital Suscrito de la Compañía emitido por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.


José Brito Albuja, Msc.
GERENTE GENERAL

OK
JJA

RL

Adjunto:

- Carta de la cedente al cesionario (Enviada a la Superintendencia de Compañías)
- Talonario de acciones
- Acta de mediación

Superintendencia de Compañías
31 MAR. 2008
Subdirección de Documentación y

TRANSFERENCIA REGISTRADA

2008/03/28

ADJUNTO CARTAS DE LO QUE NO PROCEDIO TRANSFERENCIA

JJA

Quito, 26 de abril de 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mi consideración:

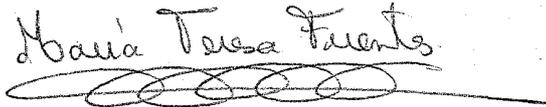
Yo, María Teresa Fuentes León, en mi calidad de Presidenta la sociedad "COORPORACION DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL KARL POPPER S.A.", a usted respetuosamente comparezco y digo:

En uso de mis facultades de accionista, pongo a su conocimiento que cedí a favor del señor José Guillermo Brito Albuja, portador de la cédula de identidad 170554986-1, de nacionalidad ecuatoriana, la totalidad de mis derechos y obligaciones en trescientas veinte (320) acciones.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes estipulados en el art. 21 de la Ley de Compañías.

Por la atención que se dé a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



María Teresa Fuentes León
**PRESIDENTE COORPORACION
DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL
KARL POPPER S.A.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 154180

Usuario: pmedina

Nombre: CORPORACION DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL KARL POPPER S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	
1	1705549861	BRITO ALBUJA JOSE GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	310.00	
2	1712907383	BRITO CAMPAÑA JOSE JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	5.00	
3	1712907391	BRITO CAMPAÑA JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	5.00	
4	1001404662	FUENTES LEON MARIA TERESA	ECUADOR	NACIONAL	320.00	
5	1710958263	RUIZ OCAMPO PAHOLA ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	160.00	
TOTAL (USD \$):						800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 24/01/2008 12:08:26 PM

FECHA DE EMISIÓN: 12/03/2008 9:30:19 AM

Srta. Pamela Medina
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Quito, abril 24 del 2007

Señor

José Guillermo Brito Albuja
**GERENTE DE LA COMPAÑIA
COORPORACION DE PEDAGOGIA
CONCEPTUAL KARL POPPER S.A.**

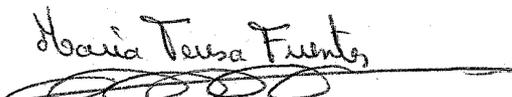
Ciudad.-

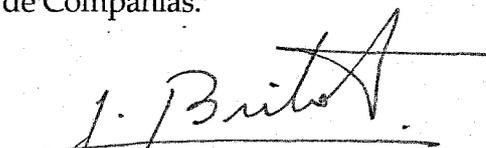
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunico a Usted que se he procedido a efectuar la transferencia de trescientas veinte acciones (320) acciones, de las que soy propietaria en la compañía **COORPORACION DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL KARL POPPER S. A.** en favor del señor José Guillermo Brito Albuja, de nacionalidad ecuatoriana.

Esta transferencia la hago junto con todos y por la totalidad de los derechos y obligaciones que las mencionadas acciones tendrían para futuros aumentos de capital provenientes de cuentas patrimoniales.

Se servirá tomar en cuenta la presente negociación para su anotación correspondiente en el libro de acciones y accionistas de la compañía y proceder de conformidad con lo estipulado en el art. 21 de la Ley de Compañías.


María Teresa Fuentes León
C.I.100140466-2
CEDENTE


José Guillermo Brito Albuja
C.I.170554986-1
CESIONARIO

Título No. 481

Número de Acciones: 320

CORPORACION DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL KARL POPPER S.A.

Quito, Ecuador

La compañía **KARL POPPER S.A.** se constituyó ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, mediante escritura pública celebrada el 08 de Agosto de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Pichincha Cantón Quito 22 de agosto de 2005 bajo el número 2113, Tomo 136.

Capital Suscrito y Pagado

Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US.\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar (US.\$ 1.00) de los Estados Unidos de América (US.\$ 1.00) cada una.

Por este medio se certifica:

Que la señora **María Teresa Fuentes León** es propietaria de trescientas veinte (US.\$ 320.00) acciones ordinarias y nominativas del capital suscrito y pagado de la compañía **KARL POPPER S.A.** numeradas de la 481 a la 800, con todos los derechos y obligaciones que les corresponden a los accionistas según la ley y los estatutos de la compañía.

Las acciones representadas en este título se encuentran debidamente suscritas y pagadas.

Quito, 26 de agosto de 2005.

[Firma]
Gerente General

[Firma]
Presidente



ACTA DE MEDIACIÓN No. 028. 04. 07

En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de abril del 2007, comparecen por una parte la licenciada María Teresa Fuentes Leòn, por sus propios derechos, por otra parte el doctor José Guillermo Brito Albuja, también por sus propios derechos, y contando con la presencia de la Dra. Marcia Vásquez de Armendaris, en calidad de Mediadora del Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías, en el marco de la cooperación que mantiene dicha Entidad con la Defensoría del Pueblo, acuerdan suscribir la presente acta de mediación contenida en los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES: La doctora Mercedes Ortiz Albuja, solicitó la intervención de la Defensoría del Pueblo, para lograr un acercamiento que contribuya a superar las diferencias respecto de la compra-venta de acciones de la compañía KARL POPPER S.A. y del CENTRO EDUCATIVO MERANI SCHOOL y desistir de la acción iniciada en la Superintendencia de Compañías y en la justicia ordinaria. Las partes exponen sus razones y luego de efectuada la audiencia de mediación acuerdan:

PRIMERA: La licenciada María Teresa Fuentes Leòn endosa la totalidad de las acciones que le pertenecían en la compañía KARL POPPER S.A., correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del capital social de la empresa a favor del doctor José Guillermo Brito Albuja. Renuncia, además, a continuar con todo los juicios y denuncias que sobre estas diferencias se encuentran pendientes en el sistema jurídico nacional, así como a iniciar cualquier reclamo o acción materia del presente acuerdo. Se deja constancia que la licenciada María Teresa Fuentes Leòn no tiene ningún derecho y responsabilidad sobre la furgoneta, marca HYUNDAI, placas PLQ 161.-

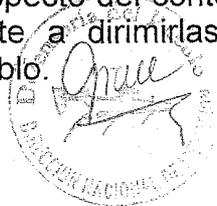
SEGUNDA: El doctor José Guillermo Brito Albuja renuncia a todos los derechos que hasta la presente fecha tenía en el CENTRO DE CUIDADO DIARIO NUEVO MUNDO, a favor de la licenciada María





Teresa Fuentes León. Renuncia, también, a utilizar el material didáctico de GUÍAS NOCIONALES, reconociendo la propiedad intelectual a la licenciada María Teresa Fuentes León, se aclara que, dicho material no podrá ser utilizado por el CENTRO EDUCATIVO MERANI SCHOOL, cuyo dueño absoluto es el doctor José Guillermo Brito Albuja, quien compromete además, al pago de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 40.000)., que serán cancelados en cuatro pagos de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$10.000) de la siguiente forma: DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a la suscripción del presente acuerdo; el segundo pago el día jueves 31 de mayo del 2007; tercer pago viernes 29 de junio del 2007 y el cuarto y último pago el viernes 27 de julio del 2007. Estos pagos se efectuarán en la Secretaria Nacional de la Dirección de Mediación de la Defensoría del Pueblo. Se compromete, además, a depositar en la Secretaria antes mencionada, los cinco primeros días de cada mes, el valor de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US. \$1.000), por concepto de pensión alimenticia de los menores José David y María José Brito Fuentes, de doce y cuatro años respectivamente, y. Contratará un Seguro de Salud para la menor, esto es, María José Brito Fuentes. Además, reconoce el doctor José Guillermo Brito Albuja que la propiedad del Lote No. 1, ubicado en la calles Luis Cordero y Pablo Guarderas de la ciudad de Machachi, con predio Municipal No. 50-15197-10-1, es de la licenciada María Teresa Fuentes León, transferencia de dominio que consta en la escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el 28 de septiembre del 2006; así como, del departamento ubicado en el sector de San Fernando, calle Juan Araúz No. N50-106 y Heredia, de este Distrito, además de la propiedad del auto marca HYUNDAI, modelo ATTOS de placas POI - 506

TERCERA: Con la suscripción de la presente acta y sus efectos aquí reconocidos en los términos de la Ley de Arbitraje y Mediación, las partes dan por concluida la eventual controversia, y declaran que en lo posterior nada tienen que reclamarse por ningún concepto y de surgir cualquier duda en la ejecución respecto del contenido de esta acta, se someten expresa y exclusivamente a dirimir las en la Dirección de Mediación de la Defensoría del Pueblo.





CUARTA: De conformidad con lo establecido en el Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, la presente acta tiene efecto de sentencia ejecutoriada y valor de cosa juzgada en última instancia.

Para constancia de lo acordado suscriben las partes la presente acta certificada por la Mediadora.

Lcda. María Teresa Fuentes León
c.c. 100140466-2

Dr. José Guillermo Brito Albuja
c.c. 170554986

Dra. Marcia Vásquez de Armendaris
MEDIADORA

CERTIFICO:

Ing. Grace Terán Perugachi
SECRETARIA DE LA

**DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN
DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

